

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

17.914/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00032/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el domicilio actual de Andaluza de Telefonía Fija S.L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.—En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto del Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00032/2006.—«El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: Iniciar procedimiento sancionador a la entidad Andaluza de Telefonía Fija, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por la presunta infracción del artículo 21 de la LSSI, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de la citada Ley nombrar como Instructora a D. Enrique García Romero y como Secretario a D. José Manuel Benito Eleta, indicando que cualquiera de ellos podrá ser recusado, en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del citado Real Decreto 1398/1993. Se otorgan quince días hábiles a Andaluza de Telefonía Fija para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto».

Madrid, 7 de abril de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18.920/06. **Edicto del Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona, de 20 de marzo de 2006, por el que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant (RAT-9995).**

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 4266, de 23 de noviembre de 2004; en el Boletín Oficial del Estado número 283, de 24 de noviembre de 2004, y en el Diari de Tarragona de 24 de noviembre de 2004 la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant;

Visto que la autorización administrativa y declaración de utilidad pública otorgadas por la Resolución de 24 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas.

De acuerdo con lo que prevén las leyes de procedimiento administrativo y de expropiación forzosa mencionadas,

se fija el día 4 de mayo de 2006, a partir de las 10 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropiaran.

Este Edicto se notificará individualmente a las personas interesadas que se deban convocar, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del IBI (antigua contribución) correspondiente al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Vandellós i l'Hospitalet de l'Infant. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Tarragona, 20 de marzo de 2006.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.

Anexo

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; PO = polígono; PA = parcela; TD = titular y domicilio; US = uso del suelo; Bb = bosque bajo; Ga = algarrobos; Ol = olivos; Pi = pino; L = longitud del eje de línea eléctrica, en metros; Sn = apoyo número; V = vuelo de la línea eléctrica, en metros cuadrados; OT = ocupación temporal, en metros cuadrados; DP = derecho de paso, en metros cuadrados; ED = expropiación, en metros cuadrados para apoyos.

FN = 3; PO = 17; PA = 69; TD = Josefa Gálvez Miralles, notf: Joan Gálvez Perelló, c. Galera, 13, 43891 Vandellós; US = Bb; LI = 28; V = 560; OT = 140; DP = 560; ED = 0.

FN = 10; PO = 17; PA = 30; TD = Maria Escoda Vernet, c. Nou, 13, 43891 Vandellós; US = Ol; LI = 2; V = 40; OT = 10; DP = 40; ED = 0.

FN = 15; PO = 22; PA = 149; TD = Maria Escoda Vernet, c. Nou, 13, 43891 Vandellós; US = Ga; LI = 11; V = 110; OT = 55; DP = 110; ED = 0.

FN = 16; PO = 22; PA = 158; TD = José Vernet Aubi, c. Sant Josep, 14, 43891 Vandellós; US = Pi; LI = 83; V = 1660; OT = 415; DP = 1660; ED = 0.

FN = 17; PO = 22; PA = 147; TD = Maria Escoda Vernet, c. Nou, 13, 43891 Vandellós; US = Ga; LI = 10; V = 100; OT = 50; DP = 100; ED = 0.

FN = 18; PO = 22; PA = 159; TD = Josefa Marqués Escoda, pl. Catalunya, 4, 1º, 43891 Vandellós; US = Ga; LI = 40; V = 800; OT = 200; DP = 800; ED = 0.

FN = 23; PO = 22; PA = 185; TD = Rosa Saladie Barceló, c. Priorat, 10, 1º 1ª, esc. B, 43890 L'Hospitalet de l'Infant; US = Bb; LI = 18; V = 360; OT = 90; DP = 360; ED = 0.

FN = 25; PO = 22; PA = 187; TD = Nieves Martes Margalef, c. Mar, 1, 43890.

L'Hospitalet de l'Infant; US = Bb, Ga; LI = 290; Sn = 6; V = 5800; OT = 2984; DP = 5800; ED = 142,32.

FN = 28; PO = 22; PA = 189; TD = herederos de Francisco Margalef Vernet, notf: Nieves Marles Margalef, c. Mar, 1, 43890 L'Hospitalet de l'Infant; US = Bb; LI = 4; V = 40; OT = 20; DP = 40; ED = 0.

(06.088.177.)

18.986/06. **Anuncio de corrección de errores de la Resolución de 1 de Agosto de 2005, de Generalitat de Cataluña, Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Subdirección General de Energía, por la que se otorga a la empresa Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones del religamiento técnico entre las redes de gas natural 01-00 y 01-08, Argenton-Argentona-Canet (exp. 00020266/04).**

Habiendo observado errores de transcripción al texto de la Resolución, publicado en el Boletín Oficial del Es-

Núm. finca	Polig.	Parc.	Propietario	Domicilio	Clasificación de los terrenos	Denominación valoral catastral	Superficie total (m ²)	Superficie Expropiac. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Servid. de paso (m ²)	Servid. de vuelo (m ²)	Día	Hora
131	14	163	PEÑARROJA CHALMETA MANUEL HRDOS.	CL. CARMEN 21 - 12600 VALL D'UIXO (CASTELLÓN)	No urbano	Improductivo	160			150		11/05/2006	16:30
132	14	164	BENEDITO SERRANO ANTONIO	CL. REGTO. TEJUAN 21 - 12600 VALL D'UIXO (CASTELLÓN)	No urbano	Agríos regadio	5433		1273			11/05/2006	16:30
133	14	170	FALCO ARAGO JOAQUIN	CL. SAN ANTONIO 0 - 12600 VALL D'UIXO (CASTELLÓN)	No urbano	Agríos regadio	3224	880	609	15		11/05/2006	16:45

tado, el día 5 de septiembre de 2005, número 212, página 8044, se detallan las oportunas correcciones:

Página 8045 condición 9 a) segunda línea, donde dice: «4 m de ancho» ha de decir: «3 m de ancho».

Página 8045 condición 9 a) sexta línea, donde dice: «2 m» ha de decir «1.5 m».

Página 8046 condición 9 e) octava, donde dice: «2 m» ha de decir «1.5 m».

Barcelona, 7 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Josep Porta Querol.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

19.007/06. *Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a Información Pública el Proyecto de Solicitud de Autorización Administrativa de Ejecución, Declaración de Utilidad Pública y el estudio sobre Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental de la red de distribución de gas natural Llanes-Poo-Celorio-Barro, dentro del término municipal de Llanes.*

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8-10-98), modificado por el artículo 28 del Real Decreto Ley 5/2005, y en el título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Expediente: 99.926/GAS.

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S.A.U (antes NATURCORP REDES, S.A.U), con domicilio en Plaza de la Gesta, 2. 33007-Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de la red de distribución de gas natural Llanes-Poo-Celorio-Barro, dentro del término municipal de Llanes.

Descripción de las instalaciones: El alimentador APA proyectado tiene su punto de partida en una conexión a realizar sobre la red de alimentación existente de Naturgas Energía Distribución S.A.U. al núcleo urbano de

Llanes, actualmente en servicio como red de distribución MPB. Dicho punto de conexión se sitúa en La Arquera, a unos 100 metros de la intersección de las carreteras N-634 y AS-263, al sur de Llanes, y continúa en dirección noroeste pasando por los sucesivos núcleos de población de Pancar, Poo y Celorio, finalizando una vez atravesado este último.

En La Arquera también se sitúa la primera ERM, de la que parte una red de distribución en MPB que asumirá el suministro existente a Llanes, además de extenderse siguiendo la traza del alimentador principal hasta finalizar una vez atravesado Poo.

La segunda ERM se sitúa en el punto final del alimentador, en las afueras de Celorio hacia el oeste, y su red MPB asociada dará suministro hacia atrás al núcleo urbano de Celorio, y continuando hacia el oeste, hasta la vecina localidad de Barro.

La red de APA de una longitud total de 7.110 m, y presión máxima de diseño de 1 MPa efectivos (10 bar), estará construida en PE-100 SDR 11 y diámetro 160 mm.

Las redes de MPB, de una longitud total de 8.835 m, y presión máxima de diseño de 0,4 MPa efectivos (4 bar), estarán construidas en PE-100 SDR 17,6 y diámetros 160, 110 y 90 mm y en PE-100 SDR 11 y diámetros 63 mm. Presupuesto: 1.837.600 euros.

Afecciones a terrenos:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del alimentador APA y las redes de distribución MPB proyectadas, así como de sus instalaciones auxiliares, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiaciones de pleno dominio. De los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie, en este caso las dos Estaciones de Regulación y Medida proyectadas, una en La Arquera y la otra en las afueras de Celorio.

Dos.—Canalizaciones:

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación durante el período que duren los trabajos de una franja de 10 metros de ancho a lo largo de la canalización, tanto en el alimentador de Alta Presión (APA), como en las redes de distribución de Media Presión (MPB). En esta área, indicada en la relación que se adjunta y en los planos parcelarios correspondientes, se hará desaparecer temporalmente cualquier obstáculo que interfiera en los trabajos, y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines (ver plano tipo PT/P-ST-01A del proyecto).

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto del alimentador APA y las redes de distribución MPB proyectadas, por donde

discurran enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho (2 a cada lado del eje de la canalización, según planos tipo PT/P-VR-02, PT/P-VR-03 y PT/Q-VR-01A del proyecto), con libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (treinta si hay tubería de APA), así como a plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo (2 metros si solo hay tubería de MPB). Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Señalización del trazado: Encima de las tuberías se instalarán hitos de señalización vertical u horizontal en los vértices de cambio de dirección del trazado del gasoducto y en las entradas y salidas a fincas (según planos tipo PT/A-HT-01A y PT/A-HT-02A del proyecto).

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie (válvulas y estaciones de regulación y medida).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por triplicado, en el Registro de entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental.

Oviedo, a 28 de marzo de 2006.—El Consejero de Industria y Empleo, P. D. Resolución 11-09-03 (BOPA 30-09-03), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muniz Castro.